



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF CC SS VILLA ARAUCO COP. 3, SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EX. N° ---925-7

VALPARAISO, 15 ABR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°.

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 02504 de fecha 1 de Abril de 2020, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018 que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 177-00379 de fecha 11 de Marzo de 2020, por el cual el Encargado de Supervisión de Obras SERVIU Valparaíso solicita una prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar del CC SS Villa Arauco Copropiedad 3 de San Antonio, con el objeto de dar término a las faenas, para lo cual acredita que estas presentan un avance superior al 50%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

CC SS VILLA ARAUCO COP. 3, SAN ANTONIO

N°	Comuna	Rut Copropiedad	Dv	Rol Depto.
1	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-49
2	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-50
3	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-51
4	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-52
5	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-53
6	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-54
7	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-55
8	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-56
9	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-57
10	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-58
11	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-59
12	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-60
13	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-61
14	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-62
15	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-63
16	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-64
17	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-65
18	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-66
19	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-67
20	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-68
21	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-69
22	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-70
23	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-71
24	SAN ANTONIO	65148022	1	4827-72

2°. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.



NOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

JVM/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

ofpartesv@minvu.cl

D.P.H. – MINVU SANTIAGO

ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI

PROFESIONAL ENCARGADO

OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (x) NO ()